
NORMA CUBANA

NC

852: 2015

CUERO — CLASIFICACIÓN

Leather — Classification

ICS: 59.140

2. Edición Marzo 2015
REPRODUCCIÓN PROHIBIDA

Oficina Nacional de Normalización (NC) Calle E No. 261, El Vedado, La Habana. Cuba.
Teléfono: 830-0835 Fax: (537) 836-8048; Correo electrónico: nc@ncnorma.cu; Sitio
Web: www.nc.cubaindustria.cu



Cuban National Bureau of Standards

NC 852:2015

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC) es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba y representa al país ante las organizaciones internacionales y regionales de normalización.

La elaboración de las Normas Cubanas y otros documentos normativos relacionados se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. Su aprobación es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en las evidencias del consenso.

Esta Norma Cubana:

- Ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización NC/CTN 84 de Cuero y Calzado integrado por representantes de las siguientes entidades:

Dirección Técnica de la Empresa de Tenería y Pieles
UEB Occidente Empresa de Tenería y Pieles
CIDIL
Empresa Nacional del Calzado
Dirección Producción de la Empresa de Tenería y Pieles

- Sustituye la NC 852:2012 Cuero de ganado vacuno y búfalo –Clasificación
- Se realizaron cambios editoriales a la segunda edición en lo siguiente: El título de la norma, incorporando en el objeto el cuero equino, se agregaron grupos de clasificación del cuero en las Tabla 1, Tabla 2 y Tabla 3 con cambios en % de las áreas aprovechada y no aprovechada y en el apartado 5.2 se agregaron otras no conformidades del cuero.

© NC, 2015

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada en alguna forma o por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias, fotografías y microfilmes, sin el permiso escrito previo de:

Oficina Nacional de Normalización (NC)

Calle E No. 261, El Vedado, La Habana, Habana 4, Cuba.

Impreso en Cuba.

CUERO - CLASIFICACIÓN

1 Objeto

Esta Norma Cubana establece la clasificación en grupos de los cueros obtenidos de ganado vacuno, equino y búfalo. Es válida para las producciones destinadas a la elaboración de la parte superior del calzado y sus usos, excepto suela.

2 Referencias normativas

Los documentos que se mencionan seguidamente son indispensables para la aplicación de esta norma cubana, para las referencias fechadas, solo se toma en consideración la edición citada, para las no fechadas, se toma en cuenta la última edición del documento de referencia (incluyendo todas las enmiendas).

NC 347:2004, Cuero- Pieles de Bovino.-- Términos y definiciones.

3 Términos y Definiciones

A los fines de esta Norma Cubana se aplican los términos y definiciones establecido en la NC 347, además de los siguientes:

3.1 área aprovechable

Área del cuero en por ciento, según el grupo, se determinará en relación con el área total del mismo teniendo en cuenta el área aprovechable total.

3.2 área no aprovechable

Área del cuero en por ciento, según el grupo, se determinará en relación con el área total del mismo, teniendo en cuenta las afectaciones productivas en las distintas regiones del cuero debido a las no conformidades de origen y a las no conformidades incorporadas durante el proceso industrial.

4 Clasificación

Según el área aprovechable y no aprovechable del cuero, se clasifican en grupos, según lo establecido en las tablas 1, 2 y 3.

Tabla 1— Clasificación en grupos de los cueros de ganado vacuno

Grupo	Área aprovechada (%)		Área no aprovechada (%)	
	Mínimo	Máximo	Crupón	Fuera de Crupón
1	90	100	2.5	7.5
2	80	89	5.0	15.0
3	70	79	10	20.0
4	60	69	15	25
5	50	59	20	30
6	≤49		+60	

Tabla 2 – Clasificación en grupos de los cueros de ganado vacuno

Grupo	Área aprovechada (%)		Área no aprovechada (%)
	Mínimo	Máximo	
1	90	100	10
2	80	89	20
3	70	79	30
4	60	69	40
5	50	59	50
6	≤49		+60

Tabla 3 – Clasificación en grupos de los cueros de búfalo

Grupo	Área aprovechada (%)		Área no aprovechada (%)	
	Mínimo	Máximo	Crupón	Fuera de Crupón
1	90	100	3.5	6.5
2	80	89	7.0	13.0
3	70	79	9.0	21.0
4	60	69	14.0	26.0
5	50	59	17.5	32.5
6	≤49		+60	

5 Identificación de las no conformidades

5.1 El área total de las no conformidades, no podrá ser mayor que el por ciento de afectación establecido para cada grupo, teniendo en cuenta la proporción en que las no conformidades están distribuidas tanto en el crupón como fuera del mismo.

5.2 Las no conformidades son las siguientes:

- Partiduras del cuero
- Flor suelta
- Desprendimiento de la capa de acabado
- Partiduras de la capa de acabado al estirar el cuero
- Encartonamiento del cuero
- Cambio de la tonalidad del color, al estirar el cuero, con excepción de los cueros acabados natural, anilina o semianilina.
- Zonas vacías del cuero
- Manchas en el cuero, salvo que el acabado se realice con este fin
- Arrugas
- Venas
- Concentración de arañazos
- Grabados no uniformes en los cueros
- Lijado disparejo
- Marcas de hierro
- Picaduras de insectos y ácaro
- Escaleras visibles
- Dobleces en diferentes zonas del cuero
- Huecos
 - Piquetes superficiales o profundos
 - Falta de flor

- Deficiencia en el pintado de los cueros
- Punzonazos
- Suavidad por encima de lo requerido
- Zonas del cuero que presentan durezas

5.3 No se considerarán aquellos que se encuentren situados a menos de 3 cm del borde natural del cuero, no así en el caso de los bordes de fraccionamiento.

5.4 Si en un área hay más de una de las no conformidades, se tomará como área total el perímetro frontera que abarca el total de todas las no conformidades para determinar áreas no aprovechadas.

Bibliografía

[1] NC 851:2012 Cuero. Cuero y suela. Clasificación en grados y clases de calidad.

[2] Tecnología química del cuero. – E. Gratados, - 1962.

[3] Vademécum por el técnico en curtición. –BASF.-1987.

[4] Vademécum por el técnico en curtición. –BAYER.-1988.